



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 4
RM N°164/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 164 /10**

Sucre, 26 de abril de 2010



05 MAY 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0166/10 de 24 de marzo de 2010, el Alcalde Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación respecto de la Resolución del Honorable Concejo N° 0734/09, para su tratamiento en virtud a fojas útiles 127.- según informe D.J. N° 0189/10 preparada por la Dirección Jurídica.

Que, el DIRECTOR JURÍDICO G.M.S. Abog. Juan Fabricio Vargas, remite al Alcalde Municipal el Informe Jurídico N° 189/2010 mediante el cual cursa el Contrato N° 21/2010 actualizado de **"ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES"** - PROCAPAS, adjudicado a la empresa HONDA HI-STORE, al no existir ningún óbice legal para su respectiva fiscalización y aprobación por el Honorable Concejo Municipal.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 227/09)**, CUCE: 09-1101-00-148591-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 346296 en fecha 10 de julio de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión del Programa **"ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES"** - PROCAPAS, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 342/2009 de 10 de julio de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 240-2009 de 22 de julio de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 3 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 24 de julio de 2009, recomendando adjudicar la propuesta a la empresa HONDA HI-STORE, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 366a/09 de 24 de julio de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la provisión para el Programa **"ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES"** - PROCAPAS, con un monto total de BOLIVIANOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 (Bs. 96.000,00), a la empresa HONDA HI-STORE, con un plazo de entrega inmediata.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N°164/10

Que, el Programa “ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES” – PROCAPAS, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 02261 de 23 de marzo de 2010, Fuente 41, Organismo 113 (T.G.N. – Participación Popular), Imputado al Prog. 10, Proy. 0000, Act. 009, Obj.Gasto 43310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 105.000,00 (fs. 121)

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 21/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 21/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 14 a fs. 34
Certificación Presupuestaria a fs. 121
Especificaciones Técnicas a fs. 07 a fs. 09
Confirmación Publicación en SICOES a fs. 13
Número de Identificación Tributaria a fs. 63
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 64
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 66
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 122

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 53
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 36
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 51
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 37
Formulario de Evaluación de Cotizaciones a fs. 050
Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 49
Informe de Calificación y Recomendación a fs. 052
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 68
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 48
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 39 a fs. 48

Que, la empresa HONDA HI-STORE presenta Boleta de Garantía N° 0010855 de Cumplimiento de Contrato, con vigencia hasta el 17 de junio de 2010, la misma que es de ejecución inmediata, irrevocable y renovable emitida por Banco Los Andes ProCredit.

Que, el Honorable Concejo Municipal según Resolución Municipal N° 661/09 de 12 de octubre de 2009 en su Artículo 1° determino RECHAZAR la Suscripción del Contrato N° 21/2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en su condición de **Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán – EMPRESA UNIPERSONAL HONDA HI-STORE, para la Provisión del Programa “ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES” – PROCAPAS y cumplimiento a su propuesta Técnica y Económica: Provisión de 3 Motocicletas HONDA CTX 200 AG C/U a Bs. 32.000.- a fs. 042; por un importe total de Bs. 96.000.- (noventa y seis mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Honorable Concejo Municipal según Resolución Municipal N° 734/09 de 9 de noviembre de 2009 en su Artículo 1° determino mantener plenamente VIGENTE la Resolución Municipal N° 661/09 del 12 de octubre de 2009 que RECHAZA la Suscripción del Contrato N° 225/2009 entre el



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA UNIPERSONAL HONDA HI-STORE, para la Provisión del Programa "ADQUISICION DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" – PROCAPAS

Que, en Sesión Plenaria de 26 de abril de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 077/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Unipersonal HONDA HI STORE representada por la señora ROXANA MARIEL OLEDEZMA GUZMAN, por el monto de Bs. 96.000,00 y un plazo de entrega inmediata, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado ABROGAR las Resoluciones Nos. 661/09 de 12 de octubre de 2009 y 734/09 de 9 de noviembre de 2009, respectivamente y posteriormente, APROBÓ el Contrato C. No. 21/2010 de 23 de marzo de 2010, con la incorporación de los arts. 6 y 7 instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a.i., observe la vigencia de la boleta de garantía de cumplimiento de contrato (por las instancias que correspondan) y el responsable designado por el Municipio en el Programa PROCAPAS, a través de su autoridad, debe INFORMAR expresamente al H. Concejo Municipal, sobre su estructura y el funcionamiento técnico – administrativo de PROCAPAS, adjuntando documentales de respaldo, entre otros el Balance y Estado de Resultados, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras de: Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio, en un plazo máximo de quince (15) días.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º ABROGAR las Resoluciones Municipales Nos. 661/09 de 12 de octubre de 2009 y 734/09 de 9 de noviembre de 2009, en vista de que no existe ningún óbice legal que impida la aprobación del contrato 07/2010 y en base a la Renovación de la Garantía presentada por el Proveedor, la actualización de la Certificación Presupuestaria y Contrato correspondiente.

Art.2º APROBAR la Suscripción del Contrato No. 21/2010, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la Empresa Unipersonal HONDA HI – STORE, de propiedad de la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán, para la "ADQUISICIÓN DE TRES MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES (PROCAPAS)", con un costo total de **Bs. 96,000,00** (BOLIVIANOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100), con un plazo de entrega **INMEDIATA**; al objetivo de dar cumplimiento al CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL PROCAPAS – GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en su cláusula TERCERA.- (OBJETO) que establece: El objeto del presente Convenio, es de aunar esfuerzos entre ambas Instituciones para ejecutar **Proyectos y Obras que beneficien a los Distritos Rurales de Sucre, el 6, 7 y 8, para lo cual comprometen recursos económicos, humanos y materiales para la ejecución de los mismos. Para este objeto, el "PROCAPAS" cuenta con un FINANCIAMIENTO de 4.085.543.- (cuatro millones ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres 00/100 EUROS), a ser invertidos en los tres Municipios beneficiarios del "PROCAPAS": Sucre, Poroma y Yotala**, bajo las siguientes características técnicas:

Nº	Detalle de Bienes	Precio unitario (Bs.)	Cantidad	Precio total (Bs.)
1	Marca.- HONDA CTX 200 AG (Todo Terreno) Garantía.- HONDA HI-STORE ofrece una garantía de 1 año ó 5 000.- Kilómetros de recorrido, por defectos de fabricación y/o fallas del equipo, s/g certificado de garantía	32 000.-	3	96.000.-



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N°164/10

Art.3º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de las motocicletas a ser adquiridas (debiendo efectuar previo a la recepción de las mismas, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, efectúen una evaluación y valoración para que la responsabilidad del Uso y Manejo de las tres Motocicletas **HONDA CTX 200 AG** sean asignados a personal de la Institución que cuenten con la correspondiente "LICENCIA DE CONDUCCION DE MOTOCICLETA".

Art.5º Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades Correspondientes procedan a:

- INVENTARIACION, CODIFICACION y trámites que correspondan para la asignación de PLACAS OFICIALES.
- COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en las tres Motocicletas asignadas al AREA RURAL- PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS SOSTENIBLES" – PROCAPAS.

Art.6º Se deja claramente establecido, que la adquisición de estos vehículos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a.i., observe la vigencia de la boleta de garantía de cumplimiento de contrato (por las instancias que correspondan)


Art.8º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., haga conocer al responsable designado por el Municipio de Sucre, en el Programa PROCAPAS y a través de su autoridad, se INFORME en forma escrita al Pleno del H. Concejo Municipal, sobre la estructura, funcionamiento técnico – administrativo del Programa PROCAPAS, adjuntando documentales de respaldo, entre otros el Balance y Estado de Resultados, respectivamente, fijándose audiencia pública para la explicación el día LUNES 03 DE MAYO DE 2010, A Hrs. 10:30, en el Salón Azul del H. Concejo Municipal.

Art.9º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

